

Estimado Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes,

Le escribo para comunicarle que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30.2c), 30.3 y 31 del Reglamento UCA/CG01/2018 del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, los firmantes en este documento presentamos esta **Moción de Censura** dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, D. Miguel Ángel Pérez Bellido, motivada por la **evidente prolongada falta de trabajo** durante los últimos meses de su mandato.

Además de lo indicado anteriormente, los motivos que nos han llevado a presentar esta Moción de Censura son los siguientes:

1. **Inactividad generalizada:** Durante los últimos seis meses, ha habido una **escasa actividad**, ya que no se han ejecutado proyectos significativos ni se han impulsado iniciativas nuevas por parte del Consejo de Dirección del CEUCA en beneficio de la comunidad estudiantil, como puede ser la organización de actividades y eventos en colaboración con las Delegaciones de Estudiantes.
2. **Falta de transparencia:** La **falta de transparencia** ha sido un problema recurrente, caracterizado por una **comunicación insuficiente** tanto con el estudiantado como con sus representantes. Esto se manifiesta, por ejemplo, en las **pocas sesiones** de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo de Estudiantes, en las que apenas se ha informado sobre el trabajo realizado por el equipo del Consejo de Dirección en los puntos correspondientes. Asimismo, se ha evidenciado una **escasa colaboración** con la mayoría de los Delegados de Centro, lo que ha afectado negativamente a los representantes estudiantiles. Finalmente, tampoco se ha mostrado interés ni voluntad de diálogo para alcanzar consensos en las decisiones tomadas en nombre de los miembros del CEUCA en sus órganos colegiados.
3. **Impacto en la comunidad estudiantil:** La **falta de iniciativa** en cuanto a la resolución de problemas de la comunidad estudiantil ha resultado en el **desconocimiento** de la existencia y utilidad del CEUCA por parte de los estudiantes, debilitando la representación estudiantil de nuestra universidad. Esto no solo ha sucedido en el ámbito de la representación **interna**, sino también a nivel **institucional** y **externo**. Como consecuencia, esta inactividad está perjudicando a la representación estudiantil, siendo un problema que se viene arrastrando desde hace tiempo.

Asimismo, conforme al artículo 31.1 del Reglamento anteriormente citado, los firmantes designan como portavoz de los solicitantes a D. Gonzalo Santiago Parra.

En El Puerto de Santa María, a ____ de diciembre de 2024.

Atentamente,

